

NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Las Entidades relacionadas a continuación, deberán presentar la documentación que expresamente se indica en el apartado respectivo, en virtud de los artículos correspondientes de la ORDEN EPS/34/2021 de 29 de julio, por la que se convocan en 2021 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % de IRPF en el año 2021.

Nº Expediente	Nombre de la Entidad	Documentación requerida de la Orden EPS/34/2021
12/2021	ASOCIACION CONTIGO CREANDO	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de constitución de Entidad. - Certificación en que conste la identificación de directivos de la entidad, miembros de su patronato y órgano directivo. - Certificado de la Agencia Tributaria de exención de IVA, si la entidad está en esa situación de exención.
56/2021	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha de Tercero. - Certificado de la Agencia Tributaria de exención de IVA, si la entidad está en esa situación de exención. - Declaración responsable del representante legal de la Entidad en la que se acredite que obra en su poder la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a tener contacto con Menores, así como el compromiso de que se actualizará dicha declaración cada vez que se produzca la incorporación de nuevo personal, durante el desarrollo de las actuaciones del programa. <p>ANEXO 2. MEMORIA DE LA ENTIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pendiente cumplimentar. <p>ANEXO 3 A. MEMORIA DE PROGRAMAS:</p> <p>Pendiente de aportar el correspondiente Anexo 3 para cada uno de los programas solicitados :</p> <p>“Servicio de orientación, apoyo y seguimiento a mujeres en contextos de prostitución en Cantabria.”.</p> <p>“Servicio de acogida de personas migrantes y solicitantes de asilo incluyendo su inclusión, en situación de vulnerabilidad mayores de edad”.</p>

Se recuerda a las entidades relacionadas en el presente oficio que, en virtud del mismo, se les requiere para que, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, procedan a aportar cualquier documentación válida en derecho que permita subsanar las deficiencias indicadas.

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada documentación, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, fecha y firma electrónicas
La Jefa de Servicio de Acción Social
e Integración
Fdo.: M^a Isabel Torcida Boo

